



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 04

Bogotá D.C., mayo de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZAARROCHA Identificación: 77.183.481 de Valledupar Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 17 # 135-54 Teléfono de contacto: 3024131933 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ELKIN JULIAN VILLAMIL PEÑA Cargo: Jefe de Área Apoyo de Combate Resolución de nombramiento No. 171 del 4 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA SUSCRIPCIÓN DE	CONTRATO No. CD-170-CENACEDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 14 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 - 994000075026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria Fecha oficio aprobación: 12 de febrero de 2025 Aprobado por: CR. JORGE IVAN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 10825 CRP: 30325 Fecha expedición: CDP: 22/02/2025 CRP: 19/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 27.232.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESTANDARIZADOR EN LAS PUBLICACIONES DOCTRINALES DE LA FUNCIÓN DE CONDUCCIÓN DE LA GUERRA MOVIMIENTO Y MANIOBRA, ASESORAR AL PERSONAL DE AUTORES INTERNOS Y EXTERNOS EN TEMAS DOCTRINALES, QUE FOMENTEN LA PRODUCCIÓN DE PUBLICACIONES MILITARES ALINEADAS CON LA DOCTRINA MILITAR VIGENTE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



308315-1

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional. (DIPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I
2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.
3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.
4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.
5. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales.
6. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.
7. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.
8. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.
9. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.
10. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional.
11. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



12. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

13. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

14. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército Nacional

15. El contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

SECOP I o II

1. Subir los soportes de ejecución de contrato los días 16 de cada mes y coordinar con el supervisor del contrato la verificación y aceptación. (cuenta de cobro, informe de gestión y planilla de pago seguridad social)

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co



extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 Y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Mayo de 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1. Participar en la estandarización de la generación y actualización de las publicaciones doctrinales que le sean asignados por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional. (DPOE) o quien haga sus veces, realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del ejército nacional EJC1-01, Anexo I

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza la revisión y estandarización del Capítulo IV ACCESORIOS MILITARES del borrador de autor del RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones
2	N/A	N/A	Se realiza la revisión y estandarización del Capítulo V INSIGNIAS MILITARES del borrador de autor del RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones y realizando la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones
3	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del borrador de autor del MTE 3-21.18 Marchas a pie, encontrando una serie de observaciones y recomendaciones las cuales quedan plasmadas en la matriz estandarizada de comentarios de dichas observaciones

Obligación No. 2. Realizar un adecuado acompañamiento y asesoría

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



doctrinal al personal perteneciente a los equipos Redactores de las publicaciones ordenadas.

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor CR. R Jorge Rojas sobre el desarrollo de las publicaciones militares el empleo de la matriz estandarizada de comentarios
2	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor CR. R. Jorge Rojas, las funciones del estandarizador en la revisión de un borrador de autor y cuando se puede llamar a un comité de aprobación y revisión de la doctrina CARD
3	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor MY. Cruz de DIGED sobre la viabilidad de incluir en la doctrina el siguiente tema ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Fuerza la técnica de infiltración conocidas como movimiento a cubierta troyanos para ser empleados por unidades con entrenamiento diferencial
4	N/A	N/A	Asesoría al señor MY. Cruz de DIGED sobre si al realizar una publicación que reúna todas las pistas aplicadas en el Ejército y implícitas en las publicaciones militares vigentes a la fecha, que tipo de publicación se puede desarrollar una Cartilla de educación militar del ejército (CEE) o un manual de educación militar del Ejército MEM
5	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor TC. Borda Director DIGED, sobre quien estudia la viabilidad y administración de las tareas del Ejército contenidas en el MFRE 1-03 ANEXO G LUTE, de acuerdo a lo estipulado en el EJC 1-

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			01
6	N/A	N/A	Búsqueda y envío en PDF al señor CR.R. Jorge Rojas del manual de apoyo de fuegos y táctica de artillería de campaña EJC 3-8 (Público)
7	N/A	N/A	Búsqueda y en envío en PDF del EJC 3-50 Organización del estado mayor al señor CR.R Jorge Rojas de DIPOE
8	N/A	N/A	Búsqueda y en envío en PDF del MTE 3-24.2 Técnicas contra amenazas híbridas al señor CR.R Julián Arias de DIPOE
9	N/A	N/A	Búsqueda y en vio en PDF del FM 3-84 Legal support to operations, DE SEPTIEMBRE DEL 2023 vigente a la fecha al señor SS. Dorado de DIPOE
10	N/A	N/A	Se realiza coordinación telefónica con el señor SP. Franklin Mora autor de la publicación MTE 2-22.6 Técnicas de inteligencia de señales, sobre las observaciones realizadas al programa directivo de dicha publicación

Obligación No. 3. Elaborar conceptos doctrinales de acuerdo a las funciones de conducción de la guerra propuestas por la unidad proponente para las tablas de organización y equipo.

N o	TIPO DE DOCUMENT O	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 4. Participar en la estandarización de la generación y actualización de otras publicaciones militares que se ordenen según el plan de trabajo establecido por la DIPOE realizando las correspondientes observaciones y recomendaciones mediante matriz de comentarios estandarizada impuesta en el reglamento de doctrina y publicaciones militares del Ejército nacional EJC1-01, Anexo I.

No	TIPO DE DOCUME NTO	No. DE RADIC ADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza última revisión y estandarización del boletín

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			doctrinal N°003 DRIL DE COMBATE CONTRA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS, Boletín Doctrinal N°004 CONSIDERACIONES DE INTELIGENCIA MILITAR Quedando listo para impresión y recolección de firmas
2	N/A	N/A	Se realiza última revisión y estandarización del Boletín Doctrinal N°005 CONSIDERACIONES DE PROTECCION, Boletín Doctrinal N°006 ATAQUE y Boletín Doctrinal N°002 IDENTIFICACION DE LA AMENAZA Quedando listo para impresión y recolección de firmas

Obligación No. 6. El contratista deberá asistir de manera presencial a los eventos (seminarios, talleres, lanzamientos, reuniones, grupos de trabajo, comités, entre otros) programados por el supervisor del contrato o por el director de DIPOE, que permitan desarrollar las actividades sobre las cuales versa el presente contrato de prestación de servicios profesionales

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza seguimiento con el señor SS. Londoño de DIPOE sobre el estado de las seis publicaciones asignadas para su estandarización y de las cuales cuatro se encuentran en desarrollo por las unidades proponentes sin generar ningún avance a la fecha
2	N/A	N/A	Se realiza seguimiento del avance de la actualización del RGE 4-20.1 reglamento de uniformes e insignias con el señor Mayor Gualguan director de Disdi el cual hace parte del equipo redactor de dicha publicación
3	N/A	N/A	Se asiste a reunión en las instalaciones del CEDOE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

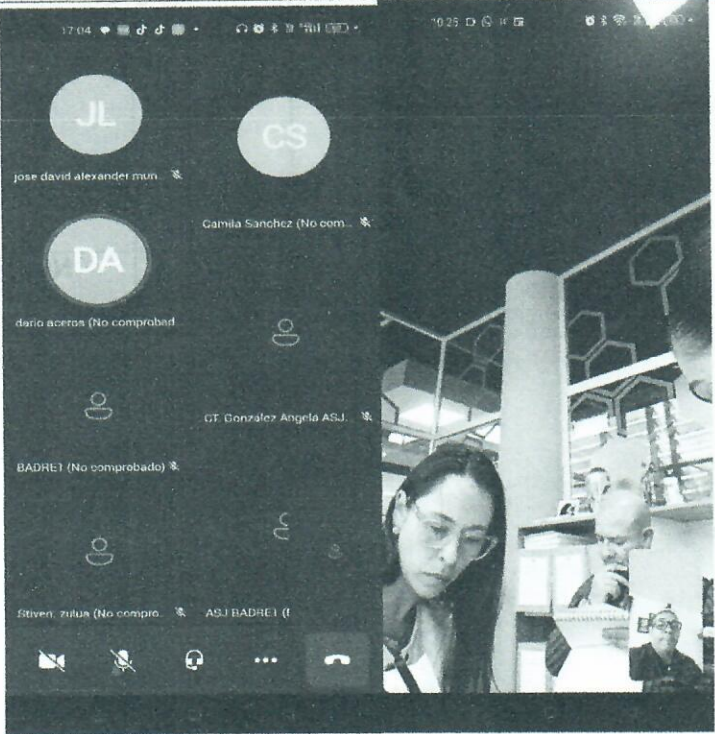


				Se asiste a la difusión de unas publicaciones doctrinales realizadas por el CEDOE, expuestas en el marco de la 37ª Edición de la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO) 2025
	4	N/A	N/A	Se asiste a reunión virtual el 06-may-14:30 con el personal comprometido en el acompañamiento de la inspección judicial JEP con el fin establecer parámetros legales en la diligencia la cual se puede coordinar con el señor MY Bernado Suarez Illescas x CCOET a la cual asiste CT Angela González Jurica CEDOE -TE. Jurídica CEDOC, PS Susan Mallama
	5	N/A	N/A	Se realiza reunión virtual con la señora CT Angela González jurídica CEDOE, PS Susan Mallama, con el fin de coordinar el tema de las publicaciones que se van a entregar en la diligencia de inspección en el CEDOE, el día viernes 09 de mayo del 2025, de acuerdo a la remisión del OF CONTI 202502010824 Y OPJ N° FAT4DIGNAI. 0000019,2025 inspección judicial de fecha 06-may-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Obligación No. 7. Rendir la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna y de acuerdo a los parámetros establecidos por el comando de educación y doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se Rindió la documentación eventual y mensual ordenada de forma oportuna

Obligación No. 8. Proveerse por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato, cumpliendo con las medidas de seguridad en el manejo de la información.

No	TIPO DE	No. DE	ASUNTO
----	---------	--------	--------

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	DOCUMENTO	RADICAD O	
1	N/A	N/A	Se proveyó por sí mismo el material y medios necesarios para desarrollar las funciones del contrato

Obligación No. 9. Cumplir con todas las actividades en la línea de tiempo establecidas por el director de DIPOE o quien haga sus veces, sin desconocer el proceso completo de estandarización.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICAD O	ASUNTO
1	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor TC. Borda Director DIGED, sobre cómo se realiza el acta de probación de una publicación militar para su respectiva a probación y quienes participan en dicha reunión
2	N/A	N/A	Se realiza asesoría al señor TC. Borda Director DIGED, sobre quien es la Dirección encargada de la elaboración y tramite de la Exposición de motivos de una publicación para su aprobación de acuerdo al ANEXO L del EJC 1-01
3	N/A	N/A	Se elaboran los formatos de aprobación de un MCE, formato de autenticación, resolución de aprobación, lista de verificación, exposición de motivos, de acuerdo al Anexo L del EJC 1-01 para ser tomado como referencia por el señor TC. Borda Director DIGED
4	N/A	N/A	Se elaboran los formatos de aprobación de un MTE, formato de autenticación, resolución de aprobación, lista de verificación, exposición de motivos, de acuerdo al Anexo L del EJC 1-01 para ser tomado como referencia por el señor TC. Borda Director

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



				DIGED
	5	N/A	N/A	se realiza asesoría sobre el proceso de pérdida de vigencia de las publicaciones militares al señor TC. Julián Borda Director DIGED y se realiza el envío en PDF de la resolución de pérdida de vigencia del EJC 3-10-1 para que sirva como formato para la realización de las resoluciones de pérdida de vigencia
	6	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del informe de evaluación y programa directivo del MTE 3-21.18 Marchas a pie
	7	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE 2-22.6 técnicas de inteligencia de señales, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
	8	N/A	N/A	Se realiza segunda revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE 2-22.6 Técnicas de inteligencia de señales, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
	9	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE3-24.3 Conciencia cultural y situacional, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
	10	N/A	N/A	Se realiza revisión en cuanto a su contenido y estructura del programa directivo del MTE3-21.90 Empleo táctico de morteros, realizando una serie de observaciones y recomendaciones
Obligación No. 10. Mantener una adecuada disponibilidad para desarrollar las capacitaciones ordenadas por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional, por lo menos una al mes.				
No	TIPO	DE	No.	DE ASUNTO

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



DOCUMENTO	RADICADO
N/A	N/A

Obligación No. 11. Cumplir con la elaboración y proyección de requerimientos ordenados por la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del Ejército Nacional.

N o	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	N/A	N/A	Asesoría al señor MY. Cruz de DIGED, sobre dar respuesta al oficio N°10504153 de fecha 08 abril-2025 recomendación misión de trabajo N°008/2025 BAACA4- En respuesta su recomendación, misión de trabajo # 008 BAACA 4 en la cual se solicita la viabilidad del CEDOE de incluir en la doctrina sea en los manuales de campaña o de técnicas, las técnicas de infiltración conocidas como movimiento a cubierta - troyanos, como en la actualidad no existe en la doctrina específicamente este movimiento a cubierta troyanos, pero si existe la técnica de infiltración, esta dirección requiere una descripción completa de técnica de la técnica movimiento a cubierta troyanos y como es una técnica los pasos que siguen para cumplirla, con el propósito de hacer un estudio de la viabilidad de incluirla en la doctrina con base a la trazabilidad que debe tener con el marco jurídico de los derechos humanos y con los siete principios del derecho internacional humanitario
2	N/A	N/A	Búsqueda e investigación sobre el siguiente requerimiento de la JEP en 2 numerales, respecto de: 1) copia de los manuales de plana mayor vigentes durante los años 2002-2003-2004-2005 y 2006. 2) copia de los manuales de estado mayor vigentes durante los años 2003 y 2004, se envía la información a la señora CT. Angela González Jurídica CEDOE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	3	N/A	N/A	Búsqueda e investigación sobre el siguiente requerimiento de la JEP en 2 numerales, respecto de: 1) copia de los manuales de plana mayor vigentes durante los años 2002-2003-2004-2005 y 2006. 2) copia de los manuales de estado mayor vigentes durante los años 2003 y 2004, se envía la información a la señora CT. Angela González Jurídica CEDOE
	4	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de la última fecha de actualización de las siguientes publicaciones al señor CR.R Jorge Rojas de DIPOE, Manual EJC 3-8 (Público), de apoyo de fuegos y Táctica de Artillería de Campaña, Manual EJC 3-68 (Público), Manual de Operaciones Regulares de la Brigada Colombiana, Reglamento EJC 3-14 (Sin clasificación) del Batallón de Infantería Aerotransportado, Reglamento de Régimen Interno para Unidades Tácticas, Reglamento de Régimen Interno para los Comandos de Brigada
	5	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a la campaña (por qué luchamos) al señor MY. Cuellar Director DIPOE
	6	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los niveles de acuartelamiento y que significa cada uno, los cuales se encuentran en el RFM 3-9 Reglamento de servicios de guarnición al señor TC. Julian Borda Director DIGED
	7	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a planes a tener en cuenta en una base de patrulla móvil y una base fija al señor MY Wilson Cuellar
	8	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a factores de inestabilidad al señor MY. Juan Carlos cortes Director de Desta
9	N/A	N/A	Se realiza búsqueda e investigación de las siguientes publicaciones militares solicitadas por la JEP, fiscal 04 ante tribunal unidad investigador IV de la unidad de investigación y acusación, despacho que adelanta la investigación adversarial del GN Mario Montoya, 1.Manual de funciones comandante del Ejército, 2.Manual de funciones comandante general de las fuerzas militares, 3.Manual de funciones comandante de Brigada, 4.Manual del estado mayor, 5.Manual plana mayor del Ejército Nacional, 6. Reglamento de combate de contraguerrillas, 7.Reglamento de operaciones y maniobra de combate irregular, 8.Nomenclatura 310 reglamento de combate de contraguerrilla, 9.Manual de funciones comandante de batallón, 10. Manual de campaña para el Ejército nacional, 11.Reglamento de régimen interno para unidades tácticas, 12. Manual de planeamiento para la conducción de pequeñas unidades. Y todos los manuales adicionales que puedan existir para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2002 y el 14 diciembre de 2003
10	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a los grados de acuartelamiento, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
11	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información contenida en las diferentes publicaciones militares de la Fuerza, concerniente a que material o accesorios que deben emplear los servicios armés, reata, casco, fusil, pistola, de acuerdo a cada grado y cada servicio, al señor TC. Julián Borda Director DIGED
12	N/A	N/A	Búsqueda e investigación de información de algún documento donde se sustente cuando

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



30015-1

			pasamos de ser doctrina DAMASCO ha doctrina de Ejército Nacional, o por qué se llamó Damasco y ahora doctrina del ejército al señor MY Wilson Cuellar DIPOE
--	--	--	---

Obligación No. 12. Estudiar las propuestas de adquisición de material y equipo para la fuerza presentadas a la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército nacional para conceptuar su viabilidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 13. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 15. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos requeridos por el director de la dirección de producción de doctrina, organización y equipamiento del centro de doctrina del ejército

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligación No. 16. el contratista es responsable de diligenciar a través de la plataforma de gestión documental del Ejército Nacional, cada uno de los documentos producidos en cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

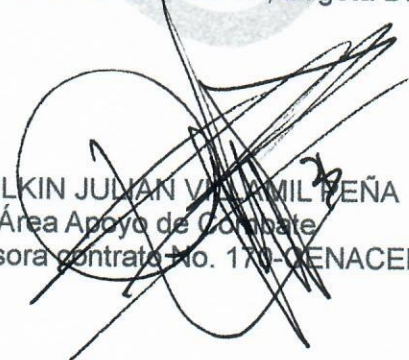
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$27.232.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.404.000									
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>\$227.800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$178.000</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800	SALUD	FOSYGA	\$178.000
Obligación	Entidad	Ver. Pago								
PENSIÓN	COLFONDOS	\$227.800								
SALUD	FOSYGA	\$178.000								

PATRIA HONOR LEALTAD

	ARL	POSITIVA	\$7.500
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).		
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.		
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MAYO, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE \$3.404.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.		

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2025.


 Mayor ELKIN JULIAN VALENZUELA PEÑA
 Jefe de Área Apoyo de Contratos
 Supervisora contrato No. 179-GENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

